

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XX



C. S. I. C.
1983
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XX



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1983

S U M A R I O

Páginas

ARQUITECTURA Y ARTE RELIGIOSOS

El Convento de Nuestra Señora de Portacaeli y San Felipe Neri de Clérigos Menores de Madrid, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	9
El Jesús de Medinaceli y la desamortización, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	27
El Oratorio del Olivar. Madrid, por <i>Gloria Salterain Díez</i>	31
El misterioso robo de la Custodia de la Villa de Madrid, por <i>José del Corral</i>	35
Noticias sobre una obra de José Antolínez: «El éxtasis de San Felipe Neri», en el Convento de las Comendadoras de Alarcón, de Madrid, por <i>Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso</i>	57

ARQUITECTURA CIVIL Y URBANISMO

Las sociedades constructoras benéficas, una respuesta paternalista al problema de la vivienda obrera. Su incidencia en la configuración de la periferia madrileña (1875-1921), por <i>Manuel Valenzuela Rubio</i>	63
Casas y alquileres en el antiguo Madrid, por <i>Ceferino Caro López</i>	97
El antiguo Paseo de la Virgen del Puerto: Una obra fundamental en la aportación urbanística del arquitecto Pedro de Ribera, por <i>Matilde Verdú Ruiz</i>	155
La más importante del mundo: Plaza de Toros de la Puerta de Alcalá, 1749-1874, por <i>Francisco López Izquierdo</i>	167
El nombramiento de Alcaldes de Barrio en Madrid en 1768: El temor a la revolución social, por <i>Juan Luis Álvarez Caravera</i>	195
Madrid reflejo de los problemas sanitarios de la Península: La peste de 1596 vista por un galeno de la Corte, por <i>Alfredo Alvar Ezquerro</i>	203

HISTORIA: COSTUMBRISMO

Un día madrileño en tiempos del Emperador, por <i>Fernando Díaz-Plaja</i>	221
Mesonero Romanos: Entre costumbrismo y novela, por <i>Leonardo Romero Tobar</i> ...	243
La herencia de don Ramón de Mesonero Romanos, por <i>Antonio Matilla Tascón</i> ...	261
Don Ramón y su entorno histórico, cultural y costumbrista (1803-1882), por <i>Mariano Sánchez de Palacios</i>	267

	<u>Páginas</u>
LITERATURA: BIOGRAFÍAS	
Madrileñistas de cien años, por <i>Juan Sampelayo</i>	277
Retrato de un ilustre madrileño: El doctor Pulido, 1852-1932, por <i>Martina Lemoine</i> ...	283
Teresa López: Un amor juvenil de Rosales, por <i>Enrique Pardo Canalls</i>	293
MÚSICA: TEATRO	
Los retablos madrileños de Víctor Espinós, por <i>Juana Espinós Orlando</i>	301
Canciones madrileñas de trabajo (Anotaciones a un Cancionero), por <i>Rafael Mota Murillo</i>	327
EFEMERIDES	
Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1982, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	365

EL JESUS DE MEDINACELI Y LA DESAMORTIZACION

Por ANTONIO MATILLA TASCÓN

Con fecha de 16 de diciembre de 1844 la Junta Superior de Venta de Bienes Nacionales daba traslado a una real orden en la que se decía que enterada la Reina de la nueva división hecha del Convento de Trinitarios de Jesús, de esta Corte, por los arquitectos don Aníbal Alvarez y don Francisco Castellanos, para cumplimiento de otra real orden de 29 de diciembre próximo pasado, sobre deslindes de las partes del edificio que se habían de adjudicar al Estado y al Duque de Medinaceli, con arreglo a lo dispuesto en 23 de septiembre de aquel año, vista la división practicada ahora por los arquitectos y la anterior hecha por los mismos, Su Magestad quiere que este asunto acabe por una avenencia con el Duque. Y es su deseo que la parte del Estado esté representada por el Intendente de Madrid don José Sánchez Ocaña.

De esta decisión real se dio traslado al Duque para que a su vez designase su representante; lo que hizo, en 4 de enero de 1845, a favor de don Antonio José Godínez, senador por la provincia de Córdoba y ministro togado del Tribunal Mayor de Cuentas.

Tras diversas conferencias se llegó al convenio, levantándose acta de lo acordado. Según ésta, el Intendente y el representante del Duque llegaron al convencimiento de que la primera división hecha por los arquitectos era la más conveniente, regular y acertada; pues si bien había diferencias en el número de pies cuadrados entre ambas partes, y algunos otros aparentes perjuicios, todo ello se compensaba con la gradual diferencia de valores que les proporcionaba a cada una ser destinada con mayor utilidad según su localización.

Los arquitectos que habían practicado una segunda división por acatamiento a lo que se les había ordenado, consideraban, sin embargo, que la

segunda implicaba una línea divisoria más irregular que ocasionaría mayores gastos por lo imperfecto de los respectivos terrenos, habida cuenta que debían servir más bien para edificar que para conservarlos como se hallaban.

Así pues, se atenían a la primera división, hecha en 30 de octubre de 1843, y según ella se hace el siguiente extracto, con expresión de los valores, de lo que pertenecería al Estado y al Duque respectivamente. Al primero se asignaban 134.428 pies de sitio, por importe de 979.552 reales y 17 maravedises; y lo señalado al Duque, como más a propósito «por estar lindante con la Casa de su propiedad y habitación» eran 152.706 pies de sitio, con valor de 974.908 reales y 13 maravedises. Como se ve, existía un exceso de 4.645 reales y 4 maravedises a favor de la Hacienda Pública, y de 18.278 pies a favor del Duque. Pero era el arreglo mejor posible «en edificios tan irregulares y ruinosos» y en terreno de tan diversas situaciones que le daban valores distintos. Ambos interesados renunciarían a toda reclamación por lo tocante a estos excesos señalados. Y para separar una parte de la otra se levantaría una tapia divisoria por la línea que se había marcado en el plano, y se costearía por mitad.

Por real orden de Hacienda de 27 de febrero de 1845 se aprueba esta transacción, «mediante la cual no debe haber ya lugar a nuevas reclamaciones», y se ordena elevar lo acordado a escritura pública, que en efecto es otorgada el 26 de marzo de ese año.

Finalmente, tres días después se dio posesión judicial al apoderado del Duque, don Antonio José Godínez, del Convento y terrenos agregados. El siguiente estado da un buen resumen esquemático de lo convenido (*Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*, libro 25.325, folios 356/407):

Estado demostrativo de la medida y tasación hecha por los señores D. Ambrosio Alvariz y D. Francisco Carralero en 3.º de Octubre de 1843 para la división en dos partes porciones iguales de la Hacienda de San Juan de los Rios.

Parte que se destina a la Hacienda Nacional.

	Pies de sitio	Valores	Importes
Arrendamiento y salinas	99,666' 71"	252,450...	453,799...
Salinas de las partes para las aguas vivas	...	199,941...	
Alcance de la izquierda	100,666' 71"	503,842...	527,762...
251 partes de aguas de arroyos	...	849 00...	
Agua de agua	...	15,495...	974,559...
Resumen del número de pies de sitio			
Parte correspondiente a la Hacienda	...	...	974,559...
Alcance a la Hacienda	...	...	974,559...
Diferencia de error en la parte de la Hacienda	...	...	974,559...

Madrid 2 de Febrero de 1843 = D.º Francisco Carralero = Antonio José Alvariz.
 Es copia de la original.

Parte que se destina al Censo y Dique de Matanzas.

	Pies de sitio	Valores	Importes
Arrendamiento y salinas	68,000' 00"	24,000...	162,559...
Salinas de las partes para las aguas vivas	...	112,559...	
Alcance de la izquierda	68,000' 00"	24,000...	48,1875...
251 partes de aguas de arroyos	...	24,000...	
Agua de agua	...	24,000...	974,559...
Resumen del valor del terreno y edificios			
Parte correspondiente a la Hacienda	...	...	974,559...
Alcance a la Hacienda	...	...	974,559...
Diferencia de error en la parte de la Hacienda	...	...	974,559...